¡Afíliate a la USO!

UNIÓN SINDICAL OBRERA

en www.uso.es

USO

UNIÓN SINDICAL OBRERA

Tumba la Reforma Laboral y acaba con el chantaje de las patronales en la negociación colectiva

- La Reforma Laboral de 2012, que acabó con la ultraactividad de los convenios, ha recibido un duro golpe tras la sentencia del Tribunal Supremo que devuelve a los trabajadores y trabajadoras los derechos perdidos.
- Aunque los convenios decaigan al año de expirar su vigencia, por no haber acuerdo, los derechos colectivos se mantienen, al estar recogidos en el contrato de trabajo.

www.uso.es

El Tribunal Supremo ha dado un duro golpe a uno de los pilares de la reforma laboral: el fin de la prórroga indefinida de los convenios y su limitación a un año. El pleno de la Sala de lo Social del Alto Tribunal, por ocho votos frente a seis, ha fallado que los derechos recogidos en los convenios para los trabajadores que están en plantilla siguen vigentes a pesar de que estos pactos hayan caducado y se haya agotado el año de prórroga sin acuerdo.

La reforma laboral de 2012 acabó con la ultraactividad, un concepto jurídico que dictaba que los convenios colectivos se prorrogaban automáticamente de forma indefinida hasta que empresarios y trabajadores no pactaran uno nuevo. La limitó a un sólo año y señalaba que, si finalizaba este plazo sin acuerdo, el nuevo marco sería el convenio de ámbito superior, si lo había y si no, el Estatuto de los Trabajadores.

Ahora, el Supremo, a raíz de una demanda de conflicto colectivo presentada por USO Illes Balears contra la empresa ATESE, enmienda este punto: aunque los convenios decaigan al año de expirar su vigencia por no haber acuerdo, los derechos colectivos se mantienen porque, en realidad, forman parte de los contratos individuales de los trabajadores desde el momento que se inició la relación laboral. Es decir, la sentencia afecta a los trabajadores que ya están en plantilla en el momento de la expiración del convenio.

Una importante sentencia en materia social

La sentencia es *"probablemente la más importante dictada por el Tribunal Supremo en materia social de la última década"*, en palabras del secretario general de USO, Julio Salazar. La reforma de 2012, rompió el equilibrio en la negociación que había existido hasta entonces. Al limitar la ultraactividad y ante la amenaza de la desaparición del convenio, la parte empresarial ha impuesto recortes y reducción de derechos en las mesas negociadoras, acorralando a la parte sindical, cuyo principal objetivo es el mantenimiento y mejora del convenio colectivo. Para USO, con este fallo no se vuelve al punto de partida, pero se reequilibra.

Esta sentencia es el resultado de la lucha y el trabajo sindical que, desde USO, se está llevando a cabo día a día para reivindicar los derechos de todos y todas en las mesas de negociación, en la movilización en la calle y en el plano judicial, ante los continuos atentados contra los derechos laborales que estamos sufriendo desde el inicio de la crisis.

Origen de este fallo

El fallo viene a confirmar el que dictó el Tribunal Superior de Justicia de Baleares hace un año. En él se echó abajo la decisión de ATESE de reducir el sueldo de sus trabajadores desde el 7 de julio de 2013, tras haber decaído el convenio colectivo. La decisión de la empresa provocó la demanda de USO, a la que se adhirieron luego el resto de sindicatos con representación en la compañía.

La Sentencia del Supremo viene a resolver lo siguiente; Si no hay convenio de ámbito superior y el convenio que se venía aplicando pierde vigencia ¿Cómo se regulan a partir de ese momento las condiciones laborales? Esta importantísima sentencia no hubiera sido posible sin la USO, sindicato que por primera vez consigue introducir en la Sala IV del Tribunal Supremo el debate de la ultraactividad.

www.uso.es